



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

diecinueve de junio de dos mil veinte

Acción de tutela No. 500013153002 2020 00082 00

1. Admitase la acción de tutela instaurada por **Dayana Jasbleidy Rodríguez Pabón** contra **Comisión Nacional del Servicio Civil e Instituto Penitenciario y Carcelario - INPEC**.

2. En aras de garantizar el derecho de defensa de las accionadas, notifíqueseles por el medio más expedito y córraseles traslado inmediato de la solicitud de tutela, por el término de **1 día**, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, a fin de que la contesten y pidan los medios de prueba que pretendan hacer valer, con la advertencia que la falta de pronunciamiento conlleva a la sanción prevista en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

En el mismo término la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, deberá informar el estado de la Convocatoria 800 de 2018, y remitir las reglas y normas que rigen el desarrollo del referido concurso de méritos.

3. Medida provisional

Se niega la solicitud de amparar el derecho fundamental de petición, toda vez que en este estadio procesal, el despacho no cuenta con elementos de juicio suficientes que permitan inferir el daño inminente o perjuicio irremediable, producto de la omisión enrostrada al **Instituto Penitenciario y Carcelario - INPEC**. Además, el pedimento atañe a la esencia los aspectos a resolver en el fallo que defina la instancia.

Notifíquese y Cúmplase,


Andrés Villamarín A 02 2020 00082 00 (Jun 19, 2020 16:09 CDT)
Andrés Villamarín Díaz
Juez